

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2202828
Materia	Servicios sociales
Asunto	Renta Valenciana de Inclusión. Demora.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituye la falta de resolución expresa de la solicitud de Renta Valenciana de Inclusión, formulada por el promotor de la queja el 19/02/2022.

El escrito inicial de queja tuvo entrada en esta institución el 13/09/2022 y el 14/09/2022 se emitió Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a las administraciones con competencias en la tramitación de la solicitud de la prestación (Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y Ayuntamiento de Torrevieja), solicitándoles información en relación con los hechos expuestos en la queja.

El Ayuntamiento de Torrevieja respondió a esta institución dentro del plazo de un mes establecido, a tal efecto, en el artículo 31 de la Ley 2/2021, reguladora del Síndic de Greuges, informando, sustancialmente, de que la solicitud aún no había sido grabada y de que todas las solicitudes se tramitan por orden de antigüedad de registro de entrada, encontrándose en la actualidad grabando las solicitudes presentadas en octubre y noviembre de 2021.

La Conselleria, por su parte, solicitó, en primera instancia, con fecha 10/10/2022, la ampliación del plazo para la emisión del informe; solicitud que se resolvió de forma favorable el 11/10/2022. Finalmente, el 14/10/2022, dentro de plazo, registramos de entrada su informe en el que señala que no consta la solicitud e informa del retraso en la grabación de las solicitudes por el Ayuntamiento.

Ambos informes fueron trasladados al interesado y el 23/11/2022, transcurrido el plazo para alegaciones sin que las mismas se hubiesen registrado, el Síndic emitió la Resolución de Consideraciones [11906469.pdf \(elsindic.com\)](#), efectuando a las administraciones investigadas las siguientes recomendaciones y sugerencias:

AL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA:

RECOMENDAMOS que, como administración instructora, adopte las medidas necesarias para cumplir los plazos fijados en la legislación que regula la tramitación de los expedientes de renta valenciana de inclusión, en especial en lo referente a la grabación de solicitudes, a la valoración y a la emisión de los informes propuestas de resolución; y que permitan acabar con la lista de espera de solicitudes pendientes de grabación e instrucción.

SUGERIMOS que, en este caso concreto, a la mayor brevedad posible, remita a Conselleria el preceptivo informe propuesta de resolución sobre la concesión de la prestación.

A LA CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS:

RECOMENDAMOS que revise y evalúe el procedimiento técnico administrativo actualmente implantado para la resolución de expedientes de renta valenciana de inclusión, al objeto de lograr que se resuelvan las solicitudes en los plazos legalmente establecidos.

RECORDAMOS LA OBLIGACIÓN LEGAL de emitir de oficio, en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento, el certificado de eficacia del silencio administrativo de la solicitud.

SUGERIMOS que, tan pronto como le sea remitido el informe propuesta de resolución, proceda a la resolución expresa de la solicitud del interesado, que solo podrá dictarse de ser confirmatoria de los efectos del silencio, reconociendo, en ese caso, el derecho a la percepción de la prestación con efectos desde el 01/03/2022 (primer día del mes siguiente a la solicitud, que se registró el 19/02/2022).

Nos consta que el Ayuntamiento de Torreveija recibió la referida resolución el 25/11/2022. Sin embargo, en el momento de emitir la presente Resolución, no ha tenido entrada en esta institución la preceptiva respuesta en la que debe manifestar, de forma inequívoca, su posicionamiento respecto de las recomendaciones o sugerencias contenidas en las resoluciones. Esta falta de respuesta, en los plazos establecidos para ello, es calificada por el artículo 39.1.b) de la Ley 2/2021, ya citada, como falta de colaboración.

La Conselleria, por su parte, respondió con fecha 14/12/2022 manifestando que:

(...) al emitirse la resolución, se procederá a reconocer en la misma los efectos retroactivos que correspondían a la persona solicitante, fijando dicho periodo desde el primer día del mes siguiente al de la solicitud conforme establece la Ley 19/2017 de 20 de noviembre de la Generalitat de Rentas Valencianas de Inclusión

Llegados a este punto se hace evidente, por lo tanto, que desde la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 23/11/2022. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, dejando constancia de la falta de colaboración, en este caso, del Ayuntamiento de Torreveija, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.1.b) de la Ley 2/2021, reguladora de esta institución.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana